



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0931-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de julio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 847-2019-UNHEVAL-AL, remite al Rectorado el Informe N° 217-2019-UNHEVAL-UNID.AA.AL, con el cual el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emite opinión legal sobre la renuncia presentada por la Lic. Esp. CQ Carmen Flor Dionicio Acosta; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Que, mediante el documento de la referencia, vuestro Despacho remite el expediente administrativo sobre la renuncia presentada por la Lic. Esp. C.Q. Carmen Flor Dionicio Acosta, con el propósito de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.2 Que, revisado los actuados del expediente administrativo, se aprecia que mediante la Carta S/N, de fecha 08 de junio de 2019, la Lic. Esp. C.Q. Carmen Flor Dionicio Acosta presenta su renuncia como Jefe de Practica de la asignatura: CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN RECUPERACIÓN POS ANESTÉSICA, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en el Centro Quirúrgico – Huánuco.

2.3 Que, con la Resolución N° 0253-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 24 de junio de 2019, se resolvió: "1° CONTRATAR como Jefe de Practica a Tiempo Parcial de 20 Horas, a los profesionales CARMEN FLOR DIONICIO ACOSTA, (...), GANADORES del Concurso Público de Plazas de Jefes de Practica para Contrato 2019-I para la Facultad de Enfermería, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 0136-2019-UNHEVAL-D-FENF, del Consejo de Facultad de Enfermería, (...)."

2.4 Que, ante lo solicitado, con Resolución N° 0253-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 24 de junio de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería resolvió, entre otros: "1° ACEPTAR, la renuncia de la Lic. Esp. C.Q. Carmen Flor Dionicio Acosta, como Jefe de Practicas de la asignatura de Cuidados de Enfermería en Recuperación Pos Anestésica, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico – Huánuco."

2.5 Que, en virtud a la renuncia voluntaria efectuada por la Lic. Esp. C.Q. Carmen Flor Dionicio Acosta como Jefe de Practica de la asignatura: CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN RECUPERACIÓN POS ANESTÉSICA, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en el Centro Quirúrgico – Huánuco, es pertinente aceptar dicha renuncia, con efectividad al 08 de junio del año en curso, fecha de presentación de la renuncia, y dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0549-2019-UNHEVAL, no sin antes expresarle nuestro agradecimiento por los servicios prestados durante su permanencia en la UNHEVAL.

2.6 Que, de conformidad al artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, son atribuciones del Consejo Universitario entre otras, la de: "j) **nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;**".

2.7 Que, bajo esa premisa normativa, habiendo el Rectorado aprobado la contratación de la Lic. Esp. C.Q. Carmen Flor Dionicio Acosta, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**, corresponde a esta instancia aceptar su renuncia, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**; y como consecuencia modifique la Resolución Rectoral N° 0549-2019-UNHEVAL, en lo respecta al plazo de contratación de la Lic. Esp. C.Q. Carmen Flor Dionicio Acosta, debiendo ser del 01 de abril al 07 de junio de 2019.

III. OPINIÓN: 3.1. Que, se **ACEPTE LA RENUNCIA** presentada por la Lic. Esp. C.Q. CARMEN FLOR DIONICIO ACOSTA como Jefe de Practica de la asignatura: CUIDADOS DE ENFERMERIA EN RECUPERACION POS ANESTESICA, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en el Centro Quirúrgico – Huánuco, con efectividad al 08 de junio del año en curso, mediante la Carta S/N, de fecha 08 de junio de 2019; renuncia aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería con la Resolución N° 0253-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 24 de junio de 2019. 3.2. Que, se **MODIFIQUE** la Resolución Rectoral N° 0549-2019-UNHEVAL, de fecha 09 de mayo de 2019, en lo respecta al plazo de contratación de la Lic. Esp. C.Q. CARMEN FLOR DIONICIO ACOSTA, debiendo ser del 01 de abril al 07 de junio de 2019. 3.3. Que, se **EXPRES**e a nombre de la UNHEVAL, el agradecimiento a la Lic. Esp. C.Q. CARMEN FLOR DIONICIO ACOSTA por los servicios prestados a la UNHEVAL. 3.4. Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Rectorado, a efectos que proyecte la resolución rectoral correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

///...



TRANSC
En la fecha se ha expedido
Resolución su parte



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5922-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

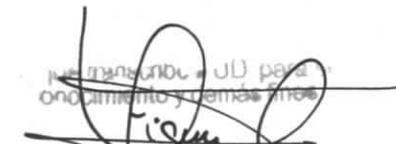
- 1° **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la Lic. Esp. C.Q. CARMEN FLOR DIONICIO ACOSTA como Jefe de Practica de la asignatura: *CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN RECUPERACIÓN POS ANESTÉSICA*, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en el Centro Quirúrgico – Huánuco, con efectividad al 08 de junio del año en curso, mediante la Carta S/N, de fecha 08 de junio de 2019; renuncia aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería con la Resolución N° 0253-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 24 de junio de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **MODIFICAR** la Resolución Rectoral N° 0549-2019-UNHEVAL, de fecha 09 de mayo de 2019, en lo respecta al plazo de contratación de la Lic. Esp. C.Q. CARMEN FLOR DIONICIO ACOSTA, debiendo ser del 01 de abril al 07 de junio de 2019. 3.3. Que, se EXPRESE a nombre de la UNHEVAL, el agradecimiento a la Lic. Esp. C.Q. CARMEN FLOR DIONICIO ACOSTA por los servicios prestados a la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Enfermería y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **FERNANDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR


Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FE-DIGA-URH
SUEyC-File
Archivo


Abog. **Yersely Karin Figueroa Quiñonez**
SECRETARIA GENERAL